



Resolución Jefatural

N° 1226-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 06 AGO. 2019

VISTOS:

El Informe N° 1831-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, y demás recaudos del Expediente SIGEDO N° 35639 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC para el nivel superior a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) y deroga la Resolución Ministerial N° 108-2012-ED y sus modificatorias;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueba las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú y modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, Resolución Directoral Ejecutiva N° 080-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y Resolución Directoral Ejecutiva N° 246-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, de conformidad con el numeral 7.17 "Reembolso a becarios por pago a IES o CF" de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueban las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, se indica "7.17.2 para reembolso, el becario debe presentar al PRONABEC, una solicitud simple acompañando los comprobantes de pago 7.17.3 La Oficina de Administración, es responsable de la aprobación del reembolso previa evaluación, mediante acto administrativo que considere para su eficacia";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre las cuales, se encuentra "(...) elaborar informes, así como los proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos



académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas";

Que, mediante Informe N° 277-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR ARE de fecha 23 de julio del 2019, de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Arequipa, solicita el reembolso por servicios académicos por concepto de costos directos (Matrícula) a favor de once (11) becarios correspondientes al Semestre Académico 2019-I de la Beca 18, Convocatorias 2017 y 2018 por el monto de S/. 1,100.00 (mil cien con 00/100 soles) adjudicados con Resolución Jefatural N° 1007-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG y Resolución Jefatural N° 3551-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE, estando el pedido acorde a las Normas y Procedimientos para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, tal como se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso por concepto de costos directos (Matrícula) a favor de 05 becarios por el Semestre 2019-I por el importe total de S/. 1,100.00 (mil cien con 00/100 soles), de la Beca 18 Pregrado - Convocatorias 2017 y 2018 de la Instituto de Educación Superior Tecnológico Público La Joya, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	RJ DE ADJUDICACIÓN	CONCEPTO	MONTO (S/.)
1	ACROTA MAMANI, THALIA	71489345	RJ 1007-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	Matrícula	100.00
2	APAZA PAREDES, EDITH VANESA	71639895	RJ 1007-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	Matrícula	100.00
3	CCALLO MAMANI, JULIA	74943403	RJ 3551-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	Matrícula	100.00
4	CHECCA HUAMANI, WASHINGTON JUNIOR	62045556	RJ 1007-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	Matrícula	100.00
5	CHIPANA FONSECA, FLORENCIO	72642105	RJ 3551-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	Matrícula	100.00
6	LOPEZ FERREL, ARIANA TERESA	73644911	RJ 1007-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	Matrícula	100.00
7	PUMA MAMANI, RUTH VAYNE	74432166	RJ 1007-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	Matrícula	100.00
8	QUISPE PUMA, MARY MAR	73506116	RJ 3551-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	Matrícula	100.00
9	TAYPE SALHUA, WILSON	74451869	RJ 1007-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG	Matrícula	100.00
10	TTUPA ACHAHUI, NILO	74282498	RJ 3551-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	Matrícula	100.00
11	TUPA AGUILAR, JUANA MERCEDES	71114041	RJ 3551-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	Matrícula	100.00
TOTAL					1,100.00



Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales del PRONABEC.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo